



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00129

DECRETO D.M.M. – SEC. DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO - AÑO 2021- N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 09 ABR 2021

VISTO:

El Documento DE-1180-01699677-9 (R.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramitó la Licitación Pública N° 03/2021 SOyEP para la ejecución de la obra "NUEVO SISTEMA DE ILUMINACIÓN BARRIO LICEO NORTE", cuya convocatoria fuera dispuesta por Decreto D.M.M. N° 00032/2021 y prorrogada por Decreto D.M.M. N° 00050/2021, con un presupuesto oficial que ascendió a la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL VEINTICINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.191.025,⁸⁸).

Que efectuadas las publicaciones correspondientes y cumplimentados los plazos previstos en la normativa vigente, el día 10 de marzo del año 2021 se efectuó el acto de apertura de sobres correspondiente a la licitación en ciernes, en el cual se presentaron dos (2) propuestas a saber: I) BAUZA INGENIERÍA S.R.L., con una oferta de pesos seis millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos con cincuenta y siete centavos (\$6.643.700,⁵⁷) y II) ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L., cuyo monto de oferta fue de pesos seis millones ciento veintinueve mil ocho (\$6.129.008,⁰⁰).

Que se adjuntó informe técnico, económico y financiero de las empresas oferentes, emitido por la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe.

Que la Comisión Especial Evaluadora creada por el Art. 5° del Decreto D.M.M. N° 00032/2021, efectuó el análisis respecto a la conveniencia de las propuestas para la contratación de los trabajos licitados, observando que la oferta de la empresa ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L. resulta ser desde el punto de vista técnico, económico y jurídico la más conveniente para satisfacer los intereses públicos perseguidos con la obra objeto de la contratación.

Que desde el punto de vista técnico, dicha firma posee antecedentes y equipamiento suficientes para realizar los trabajos que se pretenden contratar, encontrándose su oferta por debajo del presupuesto oficial, resultando por lo tanto la propuesta más conveniente desde el punto de vista económico.

Que en virtud de lo expuesto, la Comisión Especial Evaluadora aconseja adjudicarle la obra a la empresa ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L. por el monto de su oferta de pesos seis millones ciento veintinueve mil ocho (\$6.129.008,⁰⁰).

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente emitir el acto administrativo que recepte lo señalado, disponiendo también las demás condiciones de rigor.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00129

DECRETO D.M.M. – SEC. DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO - AÑO 2021- N°

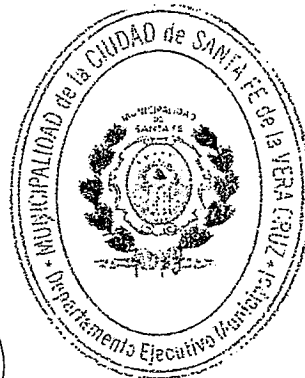
Por ello;

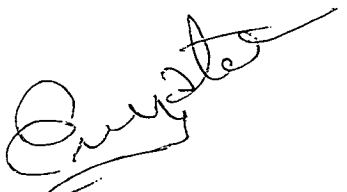
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

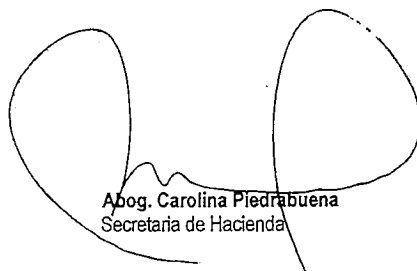
DECRETA:

- Art. 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 03/21 SOyEP para contratar la ejecución de la obra "NUEVO SISTEMA DE ILUMINACIÓN BARRIO LICEO NORTE", dispuesta por Decreto D.M.M. N° 00032/21 y prorrogada por Decreto D.M.M. N° 00050/21.
- Art. 2°: Adjudíquese a la empresa ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L. la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente, en un todo de acuerdo con la documentación que integra el Pliego Único de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, por el monto de su oferta final de PESOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHO (\$6.129.008,00).
- Art. 3°: Impútese en el Presupuesto vigente Jurisdicción: 1110159000 - Secretaría de Obras y Espacio Público - Objeto del Gasto: 4.2.2.0 - Construcciones en Bienes de dominio público - Actividad Programática: 17.77.52 - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal, la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHO (\$6.129.008,00).
- Art. 4°: Autorícese a la Secretaria de Obras y Espacio Público a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicataria, la que previamente deberá constituir la garantía de cumplimiento de ejecución de contrato.
- Art. 5°: Refréndese por las Secretarías de Hacienda y de Obras y Espacio Público y por el Secretario de Gobierno.
- Art. 6°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

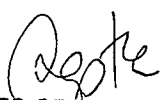

Mg. Griselda Bertoni
Secretaría de Obras y Espacio Público




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


Abog. Carolina Piedrabuena
Secretaría de Hacienda


C.P.N. Nicolás Daniel Aimar
Secretario de Gobierno


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación